



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF: EJECUTIVO No. 2007 - 01091

Señor Juez: Doy cuenta a usted de la solicitud presentada a través de nuestro correo Institucional, por el demandado Sr. EUGENIO GONZALEZ RUIZ, por intermedio de abogado, en donde solicita se le expida oficio Desembargo y entrega de títulos judiciales. - Al respecto se realizó consulta al Portal del Banco Agrario constatándose que cuenta con cuatro (4) títulos, a saber: No. 416010004569268, por valor de \$272.557, oo, No. 416010004663462, por valor de \$272.557, oo, el No. 41601000785196, por valor de \$300.000, oo y el No. 416010004882412, por valor de \$300.000, oo.-

Es de informar que revisado el expediente digital no se encontró embargo de remanente alguno. -

Sírvase resolver.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

Barranquilla, mayo 10 de 2023.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, mayo Diez (10) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales. - Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Hágase entrega al demandado Sr. EUGENIO GONZALEZ RUIZ, identificado con c.c. No. 3.706.594, del pago de los Depósitos Judiciales: No. 416010004569268, por valor de \$272.557, oo, No. 416010004663462, por valor de \$272.557, oo, el No. 41601000785196, por valor de \$300.000, oo y el No. 416010004882412, por valor de \$300.000, oo, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

REF: EJECUTIVO No. 2007 - 01091

2.- Comuníquese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d54e3dd25a0248d0b0565e8967c0f235be7ec1d831fd74ca87cd139b014b44**

Documento generado en 10/05/2023 04:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>